

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43 - 91 - SEDE JUDICIAL CAN

El 29 de agosto de 2022 ingresa el expediente al Despacho para trámite correspondiente.

Secretaria.

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013331721-2011-00125-00
Medio de control	:	Restitución de Inmueble
Demandante	:	Instituto para la Economía Social –IPES-
Demandado	:	Luz Elbeny Nariño Alvaran

Según el artículo 77 del Código General del Proceso el apoderado solamente podrá disponer del derecho en litigio cuando el poderdante lo haya autorizado de manera expresa, si ello no sucede, no podrá realizar ese tipo de actos que, por su importancia, se encuentran reservados a la parte misma.

Considerando que el desistimiento de un acto procesal implica la disposición del derecho en litigio, el Despacho dispone **REQUERIR** al abogado Iván Gerardo Morales Naranjo, apoderado especial del IPES, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte i) poder en el que conste expresamente que se encuentra facultado para desistir, ii) los actos administrativos que demuestren que su poderdante, la señora Diana Cecilia Gálvez Roa –Subdirectora Jurídica y de Contratación-, tiene la representación judicial de la entidad y está habilitada para conferir poderes y iii) las pruebas que pretenda hacer valer para efectos de acreditar las razones del desistimiento.

Expediente: 11001333172120110012500
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-

De no cumplir con lo ordenado en esta providencia, el Despacho rechazará el desistimiento y continuará con el trámite procesal en el estado en el que se encuentra.

La Secretaría deberá **NOTIFICAR** la presente decisión por anotación en estado y a los correos electrónicos: igmoralesn@ipes.gov.co sjuridicac@ipes.gov.co y unionintergremial@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

MG

Firmado Por:

Luis Alberto Quintero Obando

Juez

Juzgado Administrativo

065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61389944d806316258f986609b28bcc70c1db70b1686e6eae9fc6a2c980a5f5**

Documento generado en 13/09/2022 10:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>